



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

**REFERENCIA: EJECUTIVO, Promovido por: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A RADICACIÓN No.:
20001310500420200001400**

De las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C. G. P., con el fin de que conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Ahora, en cuanto a la solicitud de fijar caución para el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre los dineros de la demandada, en aplicación de lo dispuesto en el art. 602 del C.G.P, que establece: “*el ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)*”, fíjese la suma de MIL CINCUENTA y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1´059.739.959), como caución para el levantamiento de las medidas cautelares.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. JUAN CAMILO ARANGO RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.332.852, portador de la tarjeta profesional No. 114.894 del C.S de la J, como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

700139ad5045f2a9d308c3adb1038374483eb34efe615aae97cd583cdd5a7ad9

Documento generado en 05/08/2020 02:31:24 p.m.